

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 23/S/22/SU/DG/A/AM08 PARA EL SUMINISTRO DE STENTS CORONARIOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 252, de 31 de diciembre de 2018).

Vista la Orden nº 90/2019, de 21 de febrero de 2019, del Consejero de Sanidad, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, entre los que se encuentra, entre otras clases de bienes, los “*stents coronarios*”.

Vista la memoria justificativa suscrita por el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 21 de julio de 2022, sobre la necesidad de proceder a iniciar un nuevo procedimiento para la adquisición centralizada de stents coronarios con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante la suscripción de acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.

El objeto del acuerdo marco será fijar las condiciones para la realización del suministro de stents coronarios con destino a diferentes centros hospitalarios del Servicio Canario de la Salud, resultando necesario la división del procedimiento en los lotes que se detallan a continuación:

LOTES	DESCRIPCIÓN
1	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero con liberación de fármaco: Everolimus
2	Stent coronarios CR-CO de bajo grosor de celda, premontado recubierto de polímero biodegradable con liberación de fármaco Everolimus
3	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Zotarolimus
4	Stent coronario CR-CO de strut ultrafino premontado recubierto de polímero biodegradable multicapa para liberación de fármaco: Sirolimus
5	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus
6	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero permanente para liberación de fármaco: Sirolimus
7	Stent coronario CR-CO premontado recubierto sin polímero con liberación de fármaco: Sirolimus + Ácidos Grasos (Amphilimus)
8	Stent coronario CR-CO premontado en catéter balón liberador de Sirolimus recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus
9	Stent coronario CR-PT premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Everolimus
10	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9
11	Stent coronario de acero inoxidable premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9
12	Stent coronario biorreabsorbible
13	Stent coronario con cubrimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvBbuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	

Las Gerencias destinatarias de los bienes objeto de la contratación son las siguientes:

GERENCIAS HOSPITALARIAS
PROVINCIA LAS PALMAS
Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr.Negrín
Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil
Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote
PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE
Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Ntra. Sra. de Candelaria
Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Visto que se trata de un contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), donde se establece que son contratos de suministros "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Atendiendo al objeto del contrato y de acuerdo con lo establecido por el artículo 218 de la LCSP, que establece: "Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este capítulo", la contratación se realizará mediante la suscripción de acuerdo marco.

La figura del acuerdo marco se regula en el artículo 219 y siguientes de la LCSP, de tal modo que los órganos de contratación podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar para un periodo determinado, y en particular, regular la fijación de precios, estableciendo expresamente el artículo 220 que: "Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley". Es decir, los artículos 115 a 187 de la Ley relativos a la preparación y adjudicación de los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131, en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que: "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)", regulándose en el artículo 156 la delimitación, los plazos para la presentación de proposiciones y el plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto de adjudicación.

La licitación se tramitará mediante procedimiento ordinario. El acuerdo marco tendrá un **plazo de vigencia de DOS AÑOS**. El plazo de vigencia del acuerdo marco **podrá ser prorrogado** por un período máximo de **UN AÑO**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvbBuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	

Los precios de los contratos a realizar no pueden ser definidos con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, por estar subordinados a las posteriores necesidades reales de consumo del suministro objeto de la presente contratación. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo de los distintas Gerencias que se han efectuado, el **presupuesto máximo de licitación**, IGIC incluido, asciende a un total de **13.989.666,00 euros (Trece millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros)**, tal y como se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

Por su parte, el **valor estimado de la contratación** que se prevé realizar durante la vigencia del acuerdo marco (dos años), incluyendo la prórroga (un año) y las posibles modificaciones del contrato que pudieran producirse (hasta un 20%), asciende a **21.731.520,00 euros (Veintiún millones setecientos treinta y un mil quinientos veinte euros)**, sin incluir el IGIC, tal y como se detalla en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente. Para el establecimiento del presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del procedimiento se han utilizado como referencia las previsiones de consumo futuro realizadas por las distintas Gerencias Hospitalarias que intervienen en el procedimiento. Los precios de los distintos lotes se han determinado en base a los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector y a los de las licitaciones previas del mismo tipo de bienes.

En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, como criterios de selección para licitar a la presente contratación, sin perjuicio que su concreción definitiva se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el procedimiento, se proponen los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación que se detallan:

Solvencia económica y financiera

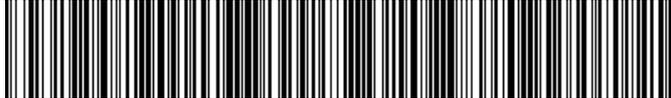
a) Medios para acreditar la solvencia:

* **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser igual o superior al valor estimado anual medio del lote al que se licite, tal y como se detalla en el **ANEXO III** de la presente Resolución. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvBbuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

* **Relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite, tal y como se detalla en el **ANEXO III** de la presente Resolución. En caso que se licite a varios lotes, el presente criterio se aplicará en relación a cada uno de ellos de forma independiente.

b) Concreción de los requisitos:

La relación de los principales suministros se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Se proponen como **criterios de adjudicación** del acuerdo marco, sin perjuicio que su concreción definitiva se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el procedimiento, los que se detallan a continuación, en tanto se considera que son los más adecuados al objeto del contrato y que permitirán conseguir una mejor relación calidad-precio:

Criterios cualitativos:

Criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes

CRITERIOS CUALITATIVOS	PONDERACIÓN
2.- CONFORMABILIDAD Y NAVEGABILIDAD	
2.1 Conformabilidad y navegabilidad	30

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvbBuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	

Criterios económicos :

Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

CRITERIOS ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
1.- OFERTA ECONÓMICA	
1.1- Mejor precio unitario	70

Se proponen como **condiciones especiales de ejecución** conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, sin perjuicio que su concreción definitiva se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el procedimiento, las siguientes:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
<p>Condición de carácter medioambiental: En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.</p> <p>Se acreditará mediante declaración responsable. No obstante, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, durante la ejecución de los diferentes contratos basados, el correspondiente órgano de contratación podrá solicitar bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.</p> <p>Condición de carácter social: Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.</p> <p>Se acreditará mediante declaración responsable. No obstante, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, durante la ejecución de los diferentes contratos basados, el correspondiente órgano de contratación podrá solicitar memoria justificativa suscrita por el adjudicatario y los representantes de la empresa que incluya el detalle de la política de recursos humanos de la misma y las medidas adoptadas en este ámbito.</p>

Los **responsables de la ejecución del contrato** de cada uno de los centros sanitarios de destino del equipamiento a adquirir, en relación con el suministro a efectuar en cada uno de los mismos, serán designados por las respectivos Servicios de Contratación de las correspondientes Gerencias en el momento de suscribir los correspondientes contratos basados.

Vista la legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvBbuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y la Orden de 26 de diciembre de 2018 (B.O.C. núm. 252, de 31.12.2018), por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar el *expediente de contratación n.º 23/S/22/SU/DG/A/AM08 para el suministro de stents coronarios con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario*, por un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de **13.989.666,00 euros (Trece millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros)**, conforme al desglose indicado en el ANEXO I de la presente Resolución.

Dicho suministro será realizado con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el ANEXO IV de la presente Resolución.

Segundo.- Los responsables de la ejecución del contrato, en relación al suministro a efectuar a cada una de las Gerencias de destino del suministro, serán designados por las respectivas Gerencias en el momento de suscribir los correspondientes contratos basados.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvbBuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	



ANEXO I PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 AÑOS)
LOTE 1	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero con liberación de fármaco: Everolimus	2181	1.050,00 €	2.290.050,00 €	68.701,50 €	2.358.751,50 €	4.717.503,00 €
LOTE 2	Stent coronarios CR-CO de bajo grosor de celda, premontado recubierto de polímero biodegradable con liberación de fármaco Everolimus	90	1.000,00 €	90.000,00 €	2.700,00 €	92.700,00 €	185.400,00 €
LOTE 3	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Zotarolimus	1330	1.050,00 €	1.396.500,00 €	41.895,00 €	1.438.395,00 €	2.876.790,00 €
LOTE 4	Stent coronario CR-CO de strut ultrafino premontado recubierto de polímero biodegradable multicapa para liberación de fármaco: Sirolimus	170	1.000,00 €	170.000,00 €	5.100,00 €	175.100,00 €	350.200,00 €
LOTE 5	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	475	900,00 €	427.500,00 €	12.825,00 €	440.325,00 €	880.650,00 €
LOTE 6	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero permanente para liberación de fármaco: Sirolimus	306	1.000,00 €	306.000,00 €	9.180,00 €	315.180,00 €	630.360,00 €
LOTE 7	Stent coronario CR-CO premontado recubierto sin polímero con liberación de fármaco: Sirolimus + Ácidos Grasos (Amphilimus)	254	900,00 €	228.600,00 €	6.858,00 €	235.458,00 €	470.916,00 €
LOTE 8	Stent coronario CR-CO premontado en catéter balón liberador de Sirolimus recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	60	1.000,00 €	60.000,00 €	1.800,00 €	61.800,00 €	123.600,00 €
LOTE 9	Stent coronario CR-PT premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Everolimus	1037	1.050,00 €	1.088.850,00 €	32.665,50 €	1.121.515,50 €	2.243.031,00 €
LOTE 10	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	573	900,00 €	515.700,00 €	15.471,00 €	531.171,00 €	1.062.342,00 €
LOTE 11	Stent coronario de acero inoxidable premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	92	900,00 €	82.800,00 €	2.484,00 €	85.284,00 €	170.568,00 €
LOTE 12	Stent coronario biorreabsorbible	92	1.200,00 €	110.400,00 €	3.312,00 €	113.712,00 €	227.424,00 €
LOTE 13	Stent coronario con cubrimiento	19	1.300,00 €	24.700,00 €	741,00 €	25.441,00 €	50.882,00 €
TOTALES		6679	13.250,00 €	6.791.100,00 €	203.733,00 €	6.994.833,00 €	13.989.666,00 €

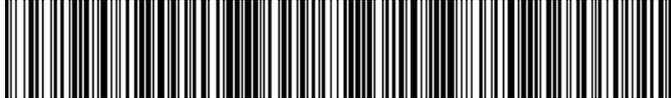
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvbBuPOHTD9	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	





ANEXO II VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	PRESUPUESTO TOTAL S/IGIC (2 AÑOS)	IMPORTE PREVISTO PRÓRROGA S/IGIC (1 AÑO)	IMPORTE PREVISTO MODIFICACIÓN S/IGIC (20,00%)	VALOR ESTIMADO LICITACIÓN S/IGIC
LOTE 1	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero con liberación de fármaco: Everolimus	2.290.050,00 €	4.580.100,00 €	2.290.050,00 €	458.010,00 €	7.328.160,00 €
LOTE 2	Stent coronarios CR-CO de bajo grosor de celda, premontado recubierto de polímero biodegradable con liberación de fármaco Everolimus	90.000,00 €	180.000,00 €	90.000,00 €	18.000,00 €	288.000,00 €
LOTE 3	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Zotarolimus	1.396.500,00 €	2.793.000,00 €	1.396.500,00 €	279.300,00 €	4.468.800,00 €
LOTE 4	Stent coronario CR-CO de strut ultrafino premontado recubierto de polímero biodegradable multicapa para liberación de fármaco: Sirolimus	170.000,00 €	340.000,00 €	170.000,00 €	34.000,00 €	544.000,00 €
LOTE 5	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	427.500,00 €	855.000,00 €	427.500,00 €	85.500,00 €	1.368.000,00 €
LOTE 6	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero permanente para liberación de fármaco: Sirolimus	306.000,00 €	612.000,00 €	306.000,00 €	61.200,00 €	979.200,00 €
LOTE 7	Stent coronario CR-CO premontado recubierto sin polímero con liberación de fármaco: Sirolimus + Ácidos Grasos (Amphilimus)	228.600,00 €	457.200,00 €	228.600,00 €	45.720,00 €	731.520,00 €
LOTE 8	Stent coronario CR-CO premontado en catéter balón liberador de Sirolimus recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	60.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	12.000,00 €	192.000,00 €
LOTE 9	Stent coronario CR-PT premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Everolimus	1.088.850,00 €	2.177.700,00 €	1.088.850,00 €	217.770,00 €	3.484.320,00 €
LOTE 10	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	515.700,00 €	1.031.400,00 €	515.700,00 €	103.140,00 €	1.650.240,00 €
LOTE 11	Stent coronario de acero inoxidable premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	82.800,00 €	165.600,00 €	82.800,00 €	16.560,00 €	264.960,00 €
LOTE 12	Stent coronario biorreabsorbible	110.400,00 €	220.800,00 €	110.400,00 €	22.080,00 €	353.280,00 €
LOTE 13	Stent coronario con cubrimiento	24.700,00 €	49.400,00 €	24.700,00 €	4.940,00 €	79.040,00 €
TOTALES		6.791.100,00 €	13.582.200,00 €	6.791.100,00 €	1.358.220,00 €	21.731.520,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvBbuPOHTD9	
 	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	



ANEXO III SOLVENCIA EXIGIDA

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO LICITACIÓN S/IGIC	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA
LOTE 1	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero con liberación de fármaco: Everolimus	7.328.160,00 €	2.442.720,00 €	2.442.720,00 €	1.709.904,00 €
LOTE 2	Stent coronarios CR-CO de bajo grosor de celda, premontado recubierto de polímero biodegradable con liberación de fármaco Everolimus	288.000,00 €	96.000,00 €	96.000,00 €	67.200,00 €
LOTE 3	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Zotarolimus	4.468.800,00 €	1.489.600,00 €	1.489.600,00 €	1.042.720,00 €
LOTE 4	Stent coronario CR-CO de strut ultrafino premontado recubierto de polímero biodegradable multicapa para liberación de fármaco: Sirolimus	544.000,00 €	181.333,33 €	181.333,33 €	126.933,33 €
LOTE 5	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	1.368.000,00 €	456.000,00 €	456.000,00 €	319.200,00 €
LOTE 6	Stent coronario CR-CO premontado recubierto de polímero permanente para liberación de fármaco: Sirolimus	979.200,00 €	326.400,00 €	326.400,00 €	228.480,00 €
LOTE 7	Stent coronario CR-CO premontado recubierto sin polímero con liberación de fármaco: Sirolimus + Ácidos Grasos (Amphilimus)	731.520,00 €	243.840,00 €	243.840,00 €	170.688,00 €
LOTE 8	Stent coronario CR-CO premontado en catéter balón liberador de Sirolimus recubierto con polímero biodegradable para liberación de fármaco: Sirolimus	192.000,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	44.800,00 €
LOTE 9	Stent coronario CR-PT premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Everolimus	3.484.320,00 €	1.161.440,00 €	1.161.440,00 €	813.008,00 €
LOTE 10	Stent coronario CR-CO premontado recubierto con polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	1.650.240,00 €	550.080,00 €	550.080,00 €	385.056,00 €
LOTE 11	Stent coronario de acero inoxidable premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9	264.960,00 €	88.320,00 €	88.320,00 €	61.824,00 €
LOTE 12	Stent coronario biorreabsorbible	353.280,00 €	117.760,00 €	117.760,00 €	82.432,00 €
LOTE 13	Stent coronario con cubrimiento	79.040,00 €	26.346,67 €	26.346,67 €	18.442,67 €
TOTALES		21.731.520,00 €	7.243.840,00 €	7.243.840,00 €	5.070.688,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvbBuPOHTD9	
 	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

ANEXO IV PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR CENTROS

CENTRO	PARTIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC ANUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 AÑOS)
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	39.54.312C.2200621	2.045.477,00 €	4.090.954,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	39.51.312C.2200621	2.265.691,00 €	4.531.382,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote	39.52.312C.2200621	456.187,00 €	912.374,00 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	39.50.312C.2200621	1.247.742,00 €	2.495.484,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	39.55.312C.2200621	979.736,00 €	1.959.472,00 €
TOTALES		6.994.833,00 €	13.989.666,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 21/07/2022 - 13:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1587 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/07/2022 08:23:07	Fecha: 22/07/2022 - 08:23:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR5sAUuWKjmmhZ8DL7c6xUvnbBuPOHTD9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2022 - 08:23:46	